

**RESOLUCIÓN No. 031713 MAY 2025**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO – AKALINJIRRAWA TEPICHI - NIT 901.353.215-1** y se aprueban sus Estatutos*

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE  
LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 1799 de 29 de abril de 2025,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, si bien la solicitud presentada por la **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO – AKALINJIRRAWA TEPICHI**, identificada con **NIT 901.353.215-1**, radicado No. 20244840000063452 de fecha de 26 de noviembre de 2024, fue allegada en el marco de la vigencia de la Resolución 3899 de 2010, por lo tanto los requisitos a verificar corresponden a lo descrito en esta normativa y la misma deberá ser culminada bajo las delegaciones de las competencias en los Directores Regionales del ICBF señaladas en el artículo 4 de la norma en cita. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el régimen de transición contemplado en el art 55 de la Resolución 6300 de 2024.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0317 13 MAY 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO - AKALINJIRRAWA TEPICHI - NIT 901.353.215-1** y se aprueban sus Estatutos

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el **TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**, establece en su artículo 9 lo siguiente: "**ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**PARÁGRAFO**. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

Que mediante solicitud realizada mediante comunicación con radicado No. 20244840000063452 de fecha de 26 de noviembre de 2024, la señora, **BELGICA GUALE OÑATE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.924.217, actuando como representante legal de la **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO - AKALINJIRRAWA TEPICHI**, identificada con **NIT 901.353.215-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de La Guajira, en donde se evidencia que la **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO - AKALINJIRRAWA TEPICHI**, identificada con **NIT 901.353.215-1** fue constituida mediante documento privado del 12 de noviembre de 2019, inscrito en Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2019, con el No. 23064 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO- AKALINJIRRAWA TEPICHI**, se verifica que su objeto

RESOLUCIÓN No. 0317 13 MAY 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO - AKALINJIRRAWA TEPICHI - NIT 901.353.215-1** y se aprueban sus Estatutos

social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el doce (12) de mayo de 2025 mediante oficio se emitió concepto jurídico mediante el cual se aprobó el componente legal para el reconocimiento de personería jurídica a **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO - AKALINJIRRAWA TEPICHI**.

Que el día diez (10) de abril de 2025 mediante memorando con radicado No. 20254850000005363 se emitió concepto favorable de aprobación de los documentos financieros para el reconocimiento de personería jurídica a **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO - AKALINJIRRAWA TEPICHI**.

Que esta Dirección Regional determina que la **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO - AKALINJIRRAWA TEPICHI**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO - AKALINJIRRAWA TEPICHI**, identificada con **NIT 901.353.215-1**, con domicilio en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir Representante Legal y demás miembros de la Junta directiva, por un período de dos años, de conformidad con lo establecido en el Acta No. 002 de Asamblea Extraordinaria del 21 de abril de 2025, inscrito en la Cámara de Comercio el 25 de abril de 2025 con los No. 31790 y 31789, respectivamente, del Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro.

| CARGO                           | NOMBRE                        | No. DE CEDULA DE CIUDADANÍA |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Presidente /Representante Legal | Bélgica Almáida Guale Oñate   | 40.924.217                  |
| Vicepresidente                  | Yancel Bermúdez Guale         | 1.118.863.945               |
| Secretario General              | María Fernanda Martínez       | 1.118.831.857               |
| Tesorero                        | Yosaris Michel Bermúdez Guale | 1.118.874.999               |
| Fiscal                          | Wilmer José Bermúdez Guale    | 1.118.805.238               |

RESOLUCIÓN No. 0317 13 MAY 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO - AKALINJIRRAWA TEPICHI - NIT 901.353.215-1** y se aprueban sus Estatutos

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO - AKALINJIRRAWA TEPICHI**, identificada con **NIT 901.353.215-1**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación de **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO - AKALINJIRRAWA TEPICHI**, identificada con **NIT 901.353.215-1**, se tendrá la dirección física Calle 33 # 12C-71, Riohacha, La Guajira, en la dirección electrónica [genesismimundo130@gmail.com](mailto:genesismimundo130@gmail.com), y el número de celular 3016781010<sup>1</sup>.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.E.T. y C., La Guajira

  
**MAY BELLINY BADILLO BRITO**  
Directora (E) Regional La Guajira

13 MAY 2025

| ROL              | NOMBRE                       | CARGO                | FIRMA   |
|------------------|------------------------------|----------------------|---|
| Revisó y aprobó: | Jorge Enrique Ariza Moscote  | Coordinador Jurídico |  |
| Proyectó         | Yandra Marcela Cuello Freyle | Abogada Contratista  |  |

<sup>1</sup> Información tomada del Certificado de existencia y Representación de la entidad

48200

### NOTIFICACION PERSONAL

En Riohacha D. T. E. y C., el día dieciséis (16) del mes de mayo del 2025., se notificó personalmente la señora **BÉLGICA ALMAIDA GUALE OÑATE**, identificada con C. c. 40.924.217, representante legal del **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO – AKALINJIRRAWA TEPICHI**, identificada con **NIT 901.353.215-1**, del contenido de la Resolución **No. 0317 del 13-05-2025**, *Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se aprueban estatutos*, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**BÉLGICA ALMAIDA GUALE OÑATE**  
El Notificado



**JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE**  
Coordinador Grupo Jurídico

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0317 del 13-05-2025**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

#### RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:

**SI X NO** para constancia firma 

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0317 del 13-05-2025, que contiene siete (07) paginas

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional  
Teléfono: (605) 7272485 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

48200

### **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **No. 0317 del 13-05-2025**, "*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN INDÍGENA GÉNESIS MI MUNDO - AKALINJIRRAWA TEPICHI - NIT 901.353.215-1** y se aprueban sus Estatutos*", se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día dieciséis (16) del mes de mayo del 2025.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) del mes de mayo del 2025.



**JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE**  
Coordinador Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional  
Teléfono: (605) 7272485 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Formato de Recaudo en Línea

BCO.OCC \* 48782 20 08:34:22 2025/05/16  
ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA  
29899088 \* \*\*\*\*5129 \*\*\*\* NC  
DFI 880 149,000.00 D  
149,000.00 EF  
0.00 CH  
\*\*\*\*  
Referencial : 9013532151  
Referencia2 : 40924217  
"COPIA" Normal

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.